

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

4115 Corrección de errores del extracto de la Orden de 21 de julio de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se convocan los premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria, correspondientes al curso académico 2021/2022.

BDNS (Identif.): 640618

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640618>)

Advertidos errores en Extracto de la Orden de 21 de julio de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia publicado en el BORM nº 172 de fecha 27 de julio de 2022, por la que se convocan los premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria, correspondientes al curso académico 2021/2022, se procede a efectuar la oportuna corrección, en los términos que se indican a continuación

En el apartado Segundo, sobre Categorías, modalidades y dotación de los premios, punto 1.1. Categoría 1 (página 24168 BORM), donde dice

“Dentro de esta categoría se incluirán aquellas actuaciones que impliquen a todo el centro educativo y constituyan una práctica global que incida en el funcionamiento del centro, detallando las actuaciones desarrolladas durante el curso 2020/2021 para su puesta en marcha y funcionamiento a la fecha de presentación de la solicitud de participación en estos premios”.

Debe decir

“Dentro de esta categoría se incluirán aquellas actuaciones que impliquen a todo el centro educativo y constituyan una práctica global que incida en el funcionamiento del centro, detallando las actuaciones desarrolladas durante el curso 2021/2022 para su puesta en marcha y funcionamiento a la fecha de presentación de la solicitud de participación en estos premios”.

En el apartado Segundo, sobre Categorías, modalidades y dotación de los premios, punto 2 (página 24169 BORM), donde dice

“2. Las actividades y proyectos pedagógicos deberán ejecutarse en el curso académico 2020/2021.”



Debe decir

“2. Las actividades y proyectos pedagógicos deberán ejecutarse en el curso académico 2021/2022.”

Murcia, 27 de julio de 2022.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.